

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

GCM/SJA
[Handwritten signature]

Modifica Convenio de Transferencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 7367

SANTIAGO, 31 de diciembre de 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta de Senadis N° 334, de 11 de febrero de 2011; La Resolución Exenta N° 5688, de 2011, de SENADIS que establece orden de subrogación del nivel central; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de diciembre de 2011, fue suscrito el convenio de transferencia de recursos, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de La Pintana, aprobado por Resolución Exenta N° 6222, de 26 de diciembre 2011, del Servicio Nacional de la Discapacidad, cuyo objeto es dotar a la comuna de La Pintana de herramientas en las áreas de salud, trabajo y accesibilidad, que permitan, a las personas con discapacidad habitantes de dicha comuna. lograr igualdad de oportunidades e inclusión y participación social.
2. Que para la ejecución de las herramientas de accesibilidad el acuerdo de voluntades estableció un plazo de 12 meses contados desde la dictación del acto administrativo de aprobación, esto es hasta el 26 de diciembre de 2012.
3. Que, con fecha 3 de diciembre de 2012, la Municipalidad solicitó ampliación del plazo de ejecución y/o rendición hasta el día 30 de junio de 2013, atendido el retraso en la licitación de las obras correspondientes al convenio de accesibilidad, tal como consta en documento denominado "Solicitud de ampliación de plazo", adjunto al presente acto, cuya aceptación ha sido recomendada mediante su firma por el Jefe (S) del Departamento de Accesibilidad.
4. Que, por su parte, mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2012, la Directora Regional Metropolitana, informa la pertinencia de acceder a la solicitud de ampliación, tal como consta en carta adjunta.

RESUELVO

1. **APRUÉBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos indicado en el primer considerando, prorrogándose, para la línea de acción de accesibilidad, el plazo para la ejecución y/o rendición de cuentas, hasta el **30 de junio de 2013**, manteniendo las demás estipulaciones del referido convenio plena vigencia, en todo lo no modificado por el presente acto.
2. Envíese copia de la presente resolución al Departamento de Accesibilidad y al de Administración y Finanzas de este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
HERBERT LORCA FUENZALIDA
DIRECTOR NACIONAL (S)